



RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.) Nº 235 / 2021

MAT.: Prórroga la prohibición para circular de vehículos motorizados por vías que se señala en periodo que indica.

PUNTA ARENAS, 27 DE JULIO DE 2021

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. Nº1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Publicada en el D. Of. del 08.11.2005;
4. La Resolución Nº7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. La Resolución Nº16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021, que proclamó al Sr. Jorge Flies Añón, como Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
7. El Decreto Supremo Nº236, del 25 de mayo de 2020, se transfiere a los gobiernos regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1º del decreto Nº 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, tomado de razón el día 19 de mayo de 2021;
8. Lo dispuesto en la Ley Nº18.059;
9. Los artículos 107º y 113º del D.F.L. Nº1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.290 de Tránsito;
10. La Resolución Nº59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
11. El Decreto Supremo Nº 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas;
12. Resolución Exenta Nº901, de 2006, Modifica Red Vial Básica de la Ciudad de Punta Arenas, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
13. El Decreto Supremo Nº71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley Nº21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
14. El Decreto Supremo Nº656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
15. Las Resoluciones Exentas Nº 0624 de 2020 y Nº358 de 2021, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
16. La Resolución Exenta (G.R.) Nº158 de 2021, del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
17. Carta solicitud Nº 10021481 de la empresa Constructora SALFA S.A., de fecha 22 de julio de 2021;
18. Los demás antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº0624/2020, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, prohibió de forma parcial la circulación de vehículos motorizados por las vías, tramos indicados, desde el 20 de noviembre de 2020 y hasta el 24 de julio de 2021.



2. Que, con fecha 20 de mayo de 2021, mediante Resolución Exenta N°358, citada en vistos, y a petición de la empresa, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, autorizó la prórroga de la prohibición de circulación para vehículos motorizados por las vías y tramos desde el 30 de mayo de 2021 hasta el 30 de julio de 2021.
3. Que, con fecha 16 de junio de 2021, mediante Resolución Exenta (G.R.) N°158/2021, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, autorizó la prórroga de la prohibición la circulación para vehículos motorizados por las vías, tramos indicados, desde el 10 de julio de 2021 y hasta el 30 de agosto de 2021.
4. Que, mediante Decreto Supremo N°236, del 25 de mayo de 2020, se transfiere a los Gobiernos Regionales las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos.
5. Que, mediante carta solicitud N°10021481, de fecha 22 de julio de 2021, la empresa Constructora SALFA S.A., solicita al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, prorrogar la prohibición de circular por las vías y tramos señalados, desde el 24 de julio de 2021 y hasta el 30 de octubre de 2021.
6. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.
7. Que, en virtud de lo señalado en el considerando N°4 de la presente Resolución, corresponde a esta Autoridad Regional, dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE**, la prohibición de circular de vehículos motorizados por las vías, tramos y fechas indicadas a continuación:
 - a) Cierre Parcial de calzada en calle Sarmiento de Gamboa, tramo comprendido entre calles Chiloé y Armando Sanhueza, desde el 30 de agosto de 2021 al 30 de octubre de 2021, comuna de Punta Arenas.
 - b) Cierre Parcial de calzada en calle José Nogueira, tramo comprendido entre calles Boliviana y Av. Independencia, desde el 30 de agosto de 2021 al 30 de octubre de 2021, comuna de Punta Arenas.
 - c) Cierre Parcial de calzada en calle General del Canto, tramo comprendido entre pasaje Monte Tarn y calle José Velásquez, desde el 30 de julio de 2021 al 30 de agosto de 2021, comuna de Punta Arenas.
 - d) Cierre Parcial de calzada en calle Teniente Serrano, tramo comprendido entre pasaje Monte Tarn y pasaje Cerro York Minster, desde el 30 de julio de 2021 al 30 de agosto de 2021, comuna de Punta Arenas.
 - e) Cierre Parcial de calzada en pasaje Zenteno, tramo comprendido entre calle José Ignacio Zenteno y calle Sergio Mayorga, desde el 24 de julio de 2021 al 30 de agosto de 2021, comuna de Punta Arenas.
2. En la eventualidad, que se solicite una nueva prórroga, independiente cual fuese su causa, será facultativo de esta autoridad Regional, una vez analizados los antecedentes presentados por el interesado, acceder a la petición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Servicio de Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;

**JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**CATALINA SOLIS RUÍZ
ASESORA JURÍDICA
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

**RFO/ACC/acc
DISTRIBUCIÓN:**

- Constructora SALFA S.A.
- Prefectura de Carabineros Magallanes N°28.
- I. Municipalidad de Punta Arenas.
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Onemi, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Gasco, Edelmag, Aguas Magallanes.
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2020312-ad6ba4 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>